



Municipalidad Distrital San Miguel

A.C. 002-2025-MDSM/CM.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Acuerdo de Concejo

Nro. 002 – 2025 – MDSM/A.
San Miguel, 10 de enero del 2025.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL – SAN ROMÁN;

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN MIGUEL, Y;

VISTOS:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel, en sesión Ordinaria de concejo N° 001-2025-MDSM/CM de fecha 09 de enero del 2025, respecto al Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel (ROF), de la estructura orgánica, organigrama, el cuadro de distribución de personal, y la legitimidad de las funciones sustantivas asignadas a las unidades de organización de la Municipalidad Distrital de San Miguel, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, la Ley N° 27783 –Ley de bases de la Descentralización, numeral 2 del artículo 9°, prescribe que dentro de la autonomía administrativa se encuentra la facultad de organizarse internamente, precisando además en el inciso d) del artículo 4° que es competencia exclusiva de los gobiernos locales, aprobar su organización interna;

Que, conforme al Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los lineamientos de Organizaciones del Estado y deroga el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, emitido el 17 de mayo del 2018 se modifica la estructura organizacional de las entidades del estado;

Que, la acotada norma legal, en su artículo 46° señala que se requiere la aprobación o modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), según corresponda conforme a los supuestos: a) *Por modificación de la estructura orgánica que conlleva a la creación de unidades orgánicas.* b) *por modificación de la estructura orgánica que conlleva la disminución de unidades de organización,* c) *por reasignación modificación de funciones, sin que se modifique la estructura orgánica,* y d) *Por creación o fusión de una entidad con personería jurídica;*

Que, el capítulo II del proceso de aprobación del Reglamento de Organización y funciones el artículo 46.- Aprobación o modificación del ROF Inc. 46.1 Se requiere la Aprobación o modificación de un ROF según corresponda, en los siguientes supuestos: a) *Por modificación de la estructura Orgánica. Este supuesto se da por el incremento del número de unidades de organización por nivel organizacional o nivel organizacionales.*

Que, Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Miguel es el documento Técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su visión y objetivo Institucionales, Asimismo, contiene la función general de la entidad y las funciones específicas;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado modificado con el Decreto Legislativo N° 1446, declara al Estado Peruano en proceso de Modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública e instruir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, la propuesta está orientada a generar la aprobación de un nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF que contenga una adecuada estructura orgánica de la entidad con definición con sus funciones y las de los órganos que la integran, de acuerdo con los criterios de diseño y estructura de la Administración Pública



Portal Institucional:
<https://munisanmiguel-sanroman.gob.pe>

TELÉFONO: (051)358705

DIRECCIÓN: Av. Triunfo N° 730 P.J. la Revolución - Perú



1 | 4

Por un Gobierno
Competitivo y Participativo...



Municipalidad Distrital San Miguel

A.C. 002-2025-MDSM/CM.

que establece que el Decreto Legislativo N° 1446, que modifica la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado;

Que, el literal c) del inciso 45.3 de su artículo 45° del anexo del D.S N° 054-2018-PCM, señala cual es la norma con que se aprueba el ROF, precisándose que, en el caso de las Municipalidades, es por Ordenanza Municipal, que respecto a la aprobación o modificación del ROF, el numeral 46.3 del artículo 46° de los "Lineamientos de Organización del Estado" aprobado mediante D.S N° 054-2018-PCM, señala que la oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces elabora un Informe Técnico que sustenta la propuesta de ROF;

Que, el artículo 50° del Decreto Supremo que aprueba los lineamientos de Organización del Estado [D.S N° 054-2018-PCM] establece que el expediente del proyecto de ROF está conformado por los siguientes documentos:

- Proyecto de dispositivo legal aprobatorio del ROF
- Proyecto de ROF
- Exposición de motivos
- Informe Técnico y sus anexos
- Informe legal elaborado por la oficina de Asesoría Jurídica que valida la legalidad de las funciones sustantivas asignadas a las unidades de organización de la entidad;

Que, mediante Opinión Legal N° 520-2024-MDSM-OA], de fecha 23 de setiembre del 2024, Asesor Jurídico, en su conclusión determina:

Considerando la revisión de la Propuesta de Reglamento e Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de San miguel, (ROF), Organigrama, cuadro de distribución del personal, esta oficina de asesoría Jurídica cumple con validarla legalidad de las funciones sustantivas asignadas a la unidad e organización de la Municipalidad Distrital de San Miguel y la no duplicidad de funciones; es por ende este despacho es de opinión declarar PROCEDENTE la aprobación de la Propuesta de Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de San miguel; [...].

Que, mediante informe Técnico N° 0462-2024-MDSM/GPPel/JPCHR, de fecha 03 de octubre del 2024, Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, remite informe Técnico a Gerencia Municipal, en su análisis y opinión Técnica precisando:

[...] d) Que el inciso 3 de artículo 9 y el artículo 26 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del concejo municipal, adoptar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local, administración municipal que debe adoptar una Estructura Gerencial en principio de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, de conformidad al D.S N° 054-2018-PCM, y normas complementarias.

e) Justificación de la Estructura Orgánica propuesta en todo su nivel Organizaciones El D.S N° 054-2018-PCM que aprueba los lineamientos de Organización del Estado la misma que en su capítulo II órganos de las Entidades del DS, se establecen los lineamientos para formular las responsabilidades de los diferentes órganos de la Administración Interna.

El art. 43 del D.S N° 054-2018-PCM establece el contenido del Reglamento de Organización y Funciones del ROF, en concordancia con la normativa citada se formula la Estructura Orgánica, de conformidad a la Norma Técnica N° 01-2020-PCM/SGP/SSAP, que establece modelos de organización a municipalidades.

f) Al evaluar el Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F), se encuentra precisada al modelo Anexo I.10 Municipalidades Distritales de Tipo 5 y verificado y evaluado se encuentra de acuerdo al modelo y adecuado a Nuestra realidad. Para identificar las funciones que se incorporan en los órganos que incluye funciones generales y específicos, se ha tomado en consideración, los niveles de gobierno, propuesta formulada en II títulos, VII Capítulos y II4 Artículos.

Que, mediante oficio N° 273-2024-MDSM/A de fecha 31 de octubre del 2024, se solicita a Secretaria de Gestión Pública – Presidencia de Consejo de Ministros en conformidad a la art 17 de la Directiva N° 002-2021.SGP, Directiva que regula el sustento técnico legal de proyectos normativos en materia de organización, estructura y funcionamiento del Estado, adjuntando lo siguiente:

- a) Proyecto de Ordenanza Municipal, aprobado el ROF debidamente visado por las oficinas pertinentes
- b) Proyecto de la nueva Estructura Orgánica el ROF que consta de II Títulos, VII Capítulos y 78 Artículos, debidamente visados por las oficinas pertinentes.





Municipalidad Distrital San Miguel

A.C. 002-2025-MDSM/CM.

c) Informe Técnico elaborado y suscrito por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adjuntando fichas técnicas sustentatorias, que respalda la adecuación del ROF.

d) Informe Legal elaborado y suscrito por la oficina de Asesoría Legal.

Que, mediante oficio N° DOO1002-2024-PCM-SGP, de fecha 08 de noviembre del 2024, remite informe N° D000482-2024-PCM-SSAP, en sus Conclusiones y Recomendaciones: Emite Opinión Técnica previa favorable al proyecto de Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel, toda vez que cumple con las disposiciones establecidas en los lineamientos de Organización el Estado;

Que, informe N° 0529-2024-MDSM/GPPel/JPCHR, de fecha 13 de noviembre del 2024, Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones en sus conclusiones:

(...)

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones en el marco de sus funciones emite la presente Proyecto de la Adecuación de la Nueva Estructura u Organigrama de la Municipalidad Distrital de San Miguel y el proyecto del Nuevo Reglamento de Organizaciones y Funciones ROF de la Municipalidad Distrital de San Miguel para su aprobación por acuerdo de concejo Municipal y la Ordenanza Municipal correspondiente.

Recomendación:

(...)

Una vez aprobada por Ordenanza Municipal del nuevo ROF, la Gerencia de Administración y Finanzas GAF, a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos deberá implementar los demás instrumentos de Gestión tales como MOF, PP, CAP-P, PAP entre otros de suma importancia para una correcta aplicación de la organización y operatividad de la entidad como gobierno local SMP.

Que, mediante Informe N° 322-2024-MDSM/OAJ-JMV de fecha 21 de noviembre del 2024, Asesoría Jurídica, en su conclusión: "Se considera que el procedimiento realizado hasta la fecha y los documentos presentado son suficiente para que la Gerencia Municipal continúe con el proceso de aprobación del ROF ante el concejo Municipal. Se recomienda emitir el Acuerdo de Concejo Municipal para formalizar la aprobación del ROF, posteriormente remitir el documento aprobado a la Autoridad Nacional de Servicio Civil (SERVIR) para sus conocimiento y fines";

Que, mediante Dictamen N° 002-2024-MDSM/COPPI de la comisión ordinaria de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de San Miguel, de fecha 14 de diciembre del 2024, Dictamina:

"Primero. – Ante la Opinión Técnica favorable al proyecto de Reglamento de organización y funciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel, por parte de Subsecretaria de administración Pública de la Presidencia de Consejo de Ministro del Perú, Los regidores miembros de la COMISION ORDINARIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIONES DICTAMINAN PROCEDENTE, la propuesta del Reglamento de ORGANIZACIONES Y funcione de la Municipalidad Distrital de San Miguel (ROF), de la estructura orgánica organigrama , el cuadro de distribución de personal, y la legitimidad de las funciones sustantivas asignadas a las unidades de organización de la Municipalidad Distrital de San Miguel".

(...);

Que, en el desarrollo de la Sesión Ordinaria de fecha 09 de enero del 2025, los Regidores emitieron su voto, respecto al Dictamen N° 002-2024-MDSM/COPPI de fecha 14 de diciembre del 2024, donde aprueban el Reglamento de organización y funcione de la Municipalidad Distrital e San Miguel, propuesta validada por parte de la subsecretaria de Administración Pública de la Presidente de Concejo de Ministro PCM; se determinó aprobar por unanimidad, votación que fue de acuerdo al siguiente detalle;

A Favor; los siguientes regidores: Jeanette Gutierrez Añacata, Vicente Flores Ccalla, Yesica Winy Mamani Charalla, Ernesto Machaca Machaca, Carmela Jañari Huarachi, Magin Pari Apaza, Wilfredo Cruz Condori, Jimny Tiña Calla y Néstor Quispe Mamani.

En Contra; Ninguno.

Abstención; Ninguno.

Que, por estas consideraciones y en uso de la Atribuciones conferidas en el numeral 3) del artículo 20°, artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, luego de un proceso democrático de la votación, con la dispensa de lectura del Acta, por unanimidad el Concejo Municipal en Pleno, con la autonomía que le reviste;





Municipalidad Distrital San Miguel

A.C. 002-2025-MDSM/CM.

ACUERDA:

Artículo Primero. - **APROBAR**, mediante Ordenanza Municipal, el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel (ROF), de la estructura orgánica, organigrama, el cuadro de distribución de personal, y la legitimidad de las funciones sustantivas asignadas a las unidades de organización de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

Artículo Segundo. - **DEJAR**, sin efecto la Ordenanza Municipal N° 015-2021-MDSM/CM que, aprueba la modificación de la Estructura Orgánica [organigrama Estructural] y Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Miguel Provincia de San Román – Puno.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas GAF, a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos implementar los demás instrumentos de Gestión tales como MOF, PP, CAP-P, PAP entre otros, para el correcto funcionamiento administrativo de la Municipalidad distrital de San Miguel.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR**, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y demás instancias de la entidad, realizar las coordinaciones para el cumplimiento del presente acuerdo, bajo responsabilidad.

Artículo Quinto. - **ENCARGAR**, a la oficina de Secretaría General, notificar el presente dispositivo a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y demás áreas correspondientes coordinaciones para el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo Sexto. - **ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Tecnología Informática e Información, la publicación del presente dispositivo, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanimiguel-sanroman.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

Mg. Jency Hilder Ccama Gonza
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
— SAN ROMÁN —

Sr. Cristin N. Mamani Mamani
ALCALDE

CC/1. Archivo SG.
Concejo Municipal
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.
Gerencia de Comunicaciones y Atención al Usuario.
Oficina de Asesoría Jurídica.

Acuerdo de Concejo N° 002-2025-MDSM/CM.
Fecha de Sesión : 09/01/2025.
Reg SG. : 1567-2024
Impreso : 08 ejemplares.



Portal Institucional:
<https://munisanmiguel-sanroman.gob.pe>

TELÉFONO: (051)358705

DIRECCIÓN: Av. Triunfo N° 730 P.J. la Revolución - Perú



4 | 4

Por un Gobierno
Competitivo y Participativo...!